



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
22 de febrero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

36° período de sesiones

7 a 25 de agosto de 2006

### Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

#### República de Moldova

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados segundo y tercero de la República de Moldova (CEDAW/C/MDA/2 y 3).

#### Aspectos generales

1. Sírvanse proporcionar más detalles sobre el proceso de preparación de los informes periódicos segundo y tercero de la República de Moldova. Sírvanse indicar en esa información qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en el proceso y cuál fue la naturaleza y el alcance de su participación, así como si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

2. En sus observaciones finales sobre el informe inicial de la República de Moldova presentado en 2000<sup>1</sup>, el Comité recomendó al Gobierno que tomara medidas para aplicar una política integrada que promoviera la igualdad del hombre y la mujer. Sírvanse suministrar información sobre la aplicación y la evaluación del Plan nacional de promoción de la igualdad entre los géneros en la sociedad para el período 2003-2005.

#### Marco constitucional, legislativo e institucional y situación de la Convención

3. En sus anteriores observaciones finales, el Comité exhortó al Gobierno a que introdujera en la Constitución una enmienda que incorporase el “principio de la igualdad del hombre y de la mujer, a fin de tener plenamente en cuenta el artículo 1 de la Convención” y prohibiese la discriminación directa o indirecta por razones de

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/55/38)*, segunda parte, párr. 96.



sexo. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas en respuesta a esa recomendación. ¿Cuál es la situación jurídica de la Convención en la República de Moldova?

4. En el informe se indica que se está trabajando en la redacción de una ley sobre la igualdad de oportunidades (véase el párrafo 21). Sírvanse suministrar información sobre el alcance de ese proyecto de ley y si incorpora la prohibición de la discriminación directa o indirecta contra la mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, así como un calendario para su aprobación.

5. En el informe se dice que aún no están definidos los mecanismos legales de protección de la mujer contra la discriminación y que siguen incompletos los aspectos normativos y prácticos para su aplicación (véase el párrafo 17). ¿Cuáles son las razones o los obstáculos por los que el Gobierno no puede completar un mecanismo jurídico que además cuente con medios adecuados para su aplicación?

6. Conforme a la petición formulada por el Comité en sus observaciones finales<sup>2</sup>, sírvanse suministrar información sobre los recursos de que disponen las mujeres y sobre las eventuales causas presentadas ante los tribunales por mujeres sometidas a discriminación.

7. En el informe se reconoce la falta de mecanismos nacionales sólidos y viables para promover la igualdad entre los géneros y los consiguientes efectos negativos para la aplicación de políticas de promoción de la igualdad y la equidad entre los géneros (véase el párrafo 99). ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno, en aplicación de la recomendación formulada por el Comité<sup>3</sup> en sus observaciones finales, para evaluar la capacidad del mecanismo nacional y dotarlo de la capacidad para la adopción de decisiones y los recursos financieros y humanos necesarios?

### **Violencia contra la mujer**

8. En el informe se alude a la redacción de un proyecto de ley relativo a la violencia en el hogar (véase el párrafo 86). Sírvanse proporcionar más detalles sobre ese proyecto de ley, en particular sobre su alcance y sobre el calendario para su aprobación.

9. En el informe se menciona también el nuevo Código Penal (véase el párrafo 28), que contempla nuevas circunstancias agravantes en los casos en que se produce un grave daño físico o para la salud ocasionado al esposo (la esposa) (apartado a) del párrafo 2 del artículo 151) y la pena de privación de libertad para daños físicos o para la salud de carácter mediano ocasionados al esposo (la esposa) (apartado c) del párrafo 2 del artículo 152). En ese Código se tipifica también como delito el “daño físico o para la salud leve pero deliberado” (artículo 153), que en el Código anterior se consideraba como una infracción administrativa. Sírvanse aportar más información sobre esas disposiciones, incluidos particulares sobre los requisitos probatorios y las penas previstas. ¿Está tipificada como delito la violación por el marido?

10. En el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias se expresó preocupación por el hecho de que la violencia en el hogar estuviera tan extendida y sólo se denunciara un pequeño número de casos (E/CN.4/2003/75/Add.1). En la introducción del informe inicial presentado al Comité, el Gobierno dijo que tenía previsto

<sup>2</sup> Ibid., párr. 92.

<sup>3</sup> Ibid., párr. 100.

revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para solucionar los problemas relativos al acceso a la justicia de las víctimas de la violencia en el hogar<sup>4</sup>. Sírvanse indicar el modo en que esas revisiones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal mejorarán el acceso de la mujer a la justicia y alentarán a las víctimas de la violencia en el hogar a denunciar los hechos. En particular, ¿se contempla en esa revisión el acceso de las víctimas a servicios de asistencia letrada?

11. Sírvanse describir qué medidas se han adoptado para reunir, analizar y utilizar datos y estadísticas desglosados por sexo y origen étnico sobre todas las formas de violencia contra la mujer.

#### **Trata de mujeres y explotación de la prostitución**

12. En el informe se dice que se están ultimando los preparativos del proyecto de ley para prevenir y neutralizar la trata de seres humanos (véase el párrafo 30). Sírvanse proporcionar detalles sobre el progreso logrado en relación con ese proyecto de ley, así como información sobre sus principales contenidos y su alcance de la ley.

13. La mayoría de los motivos mencionados en el informe (véase el párrafo 29) para explicar la trata y la migración ilegal de mujeres de la República de Moldova están relacionados con la mala situación económica de las mujeres. ¿Qué medidas preventivas ha adoptado el Gobierno para mejorar la situación económica de la mujer en respuesta a las observaciones finales formuladas por el Comité en 2000<sup>5</sup>?

14. Sírvanse facilitar información, incluidos datos estadísticos, sobre el fenómeno de la prostitución de mujeres y niñas, en particular sobre la prostitución callejera, y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las causas básicas del problema, prevenir la explotación sexual de mujeres y niñas, mejorar la concienciación sobre los riesgos de la prostitución para la salud y la seguridad, y garantizar la protección, rehabilitación y reinserción social de las prostitutas.

#### **Estereotipos y educación**

15. En sus anteriores observaciones finales, el Comité instó al Gobierno a que emprendiera la reforma de los planes de estudio y la revisión de los libros de texto para eliminar las imágenes estereotipadas<sup>6</sup>. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Gobierno a ese respecto. En particular, sírvanse indicar si se ha diseñado alguna estrategia para erradicar los estereotipos de género en todos los niveles del sistema educativo y mejorar la educación de las niñas.

#### **Participación de la mujer en la vida política y pública y representación a nivel internacional**

16. En sus anteriores observaciones finales, el Comité observó con preocupación la persistencia de actitudes y comportamientos estereotipados con respecto al papel del hombre y la mujer en la familia y la sociedad, que se reflejaban en la escasa participación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones políticas y en el hecho de que el hombre y la mujer no compartieran la responsabilidad por el trabajo

<sup>4</sup> Ibid., párr. 80.

<sup>5</sup> Ibid., párr. 104.

<sup>6</sup> Ibid., párr. 106.

del hogar ni las obligaciones familiares<sup>7</sup>. En el informe se señala que “la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones es todavía muy baja” y que “el Gobierno establecerá mecanismos que garanticen la aplicación de políticas que promuevan la igualdad entre los géneros en las instituciones estatales y en los partidos políticos” (véase el párrafo 95). Sírvanse aportar más detalles sobre los mecanismos creados por el Gobierno. En particular, sírvanse indicar si el Gobierno ha adoptado medidas temporales especiales, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, para aumentar el número de mujeres en todas las esferas de adopción de decisiones, en particular en el servicio exterior, y proporcionar información específica sobre las metas, las cuotas y los calendarios establecidos para supervisar el progreso. Sírvanse también aportar información sobre los resultados de las medidas adoptadas a ese respecto.

### **Empleo**

17. En sus anteriores observaciones finales<sup>8</sup>, el Comité instó al Gobierno a que “promulgue leyes que prohíban la discriminación directa e indirecta contra la mujer en el mercado de trabajo y a que garantice la igualdad de oportunidades de conformidad con el artículo 11 de la Convención y los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por la República de Moldova”. Asimismo, instó al Gobierno a que “considere la posibilidad de crear el cargo de defensor de la igualdad de oportunidades, que vigilaría la aplicación de esos instrumentos y recibiría denuncias de violaciones”. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas en respuesta a esa recomendación.

18. Sírvanse aportar detalles sobre la situación legislativa en relación con la asistencia social a las personas que carecen de prestaciones de pensión, como las mujeres de edad sin recursos económicos.

### **Salud**

19. La tasa de mortalidad materna sigue siendo alta. Según el informe, la tasa más alta de mortalidad materna se registra entre las mujeres que viven en zonas rurales (véase el párrafo 68), habiendo aumentado dicha tasa en 2002 a causa de los abortos ilegales (véase el párrafo 60, cuadro 25). Sírvanse indicar qué medidas específicas ha adoptado el Gobierno para hacer frente a la mortalidad materna en las zonas rurales y a la mortalidad materna resultante de los abortos ilícitos.

20. Según el informe, “el consumo pandémico de tabaco puede convertirse en la causa primordial tanto de la mortalidad evitable como de la mortalidad prematura” (véase el párrafo 63). Las cifras correspondientes a fumadoras muy jóvenes son particularmente alarmantes, ya que el 81% de ellas son menores de 20 años. ¿Ha diseñado el Gobierno alguna estrategia nacional dirigida a ese grupo con el fin de mejorar la concienciación sobre los peligros del tabaco para la salud?

21. Sírvanse facilitar información detallada sobre el consumo por las mujeres de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como sobre las medidas adoptadas para hacer frente a ese “serio riesgo para la salud pública” en la República de Moldova (véase el párrafo 62).

<sup>7</sup> Ibid., párrs. 97 y 98.

<sup>8</sup> Ibid., párr. 108.

22. Sírvanse aportar datos desglosados por sexo, grupo minoritario y edad sobre la prevalencia del VIH/SIDA en el país. Sírvanse describir también las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente al VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres, de conformidad con la petición formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales<sup>9</sup>, e indicar si se ha incorporado una perspectiva de género a las medidas para la prevención del SIDA.

### **La mujer y la pobreza**

23. En el informe se hacen varias referencias al aumento de las tasas de pobreza y al empeoramiento de las condiciones de vida debido a la transformación económica hacia una economía de mercado. Sírvanse suministrar datos actualizados, desglosados por sexo, edad y origen étnico, e informar sobre las tendencias en cuanto al porcentaje de la población moldova que vive en la pobreza en las zonas urbanas y rurales y al número de familias encabezadas por mujeres que viven en la pobreza. Sírvanse indicar asimismo qué medidas se han adoptado para erradicar la pobreza y si se han diseñado programas específicos para mitigar la pobreza entre las mujeres, en particular entre las mujeres de edad.

24. Teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas por las que atraviesa el país, sírvanse indicar cómo se afronta la aplicación de la Convención y la consecución de la igualdad entre el hombre y la mujer en los programas y las estrategias nacionales para el desarrollo.

### **Las mujeres del medio rural y las minorías étnicas**

25. En el informe se manifiesta una honda preocupación por el empeoramiento de la condición social y económica de la mujer en las zonas rurales (véase el párrafo 98). También se indica que las zonas rurales se beneficiarán de cursos adicionales de capacitación sobre la igualdad entre los géneros. Asimismo, se dice que el desarrollo y el apoyo a las iniciativas de género entre las mujeres del medio rural es una de las principales prioridades del Gobierno. Sírvanse facilitar información detallada sobre el calendario y los medios previstos para la aplicación de esas medidas.

26. En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Humanos expresó “su preocupación por la situación de los gagauz y los romaníes, que siguen siendo víctimas de graves actos de discriminación, especialmente en las zonas rurales” (CCPR/CO/75/MDA, párrafo 19). En el informe no se ofrece información alguna sobre esa cuestión. Sírvanse aportar información y datos estadísticos sobre la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, en particular de las mujeres gagauz y romaníes, especialmente en lo referente a su acceso a los servicios de educación, salud y empleo y a su participación en la vida política y pública, así como sobre la medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la discriminación contra esas mujeres.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

27. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su inquietud por que la edad mínima en el Código de Familia para contraer matrimonio fuera distinta para el hombre (18 años) y la mujer (16 años)<sup>10</sup>. El Comité de los Derechos del Niño

<sup>9</sup> Ibid., párr. 110.

<sup>10</sup> Ibid., párrs. 113 y 144.

expresó la misma inquietud (CRC/C/15/Add.192). ¿Ha adoptado el Gobierno alguna medida a fin de equiparar la edad mínima para contraer matrimonio de la mujer a la edad mínima fijada para el hombre?

**Protocolo Facultativo**

28. En la introducción de su informe inicial, el Gobierno afirmó que había iniciado el proceso de adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>11</sup>. Sírvanse indicar los progresos logrados al respecto.

---

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, párr. 82.